



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Sería el caso entrar a decidir lo pertinente respecto del recurso de apelación formulado por el señor apoderado del denunciado – EDUARDO JOSE CARDENAS ARIZA –, sino fuera porque observa este Despacho que se hace necesario tener copia de las actuaciones que se hayan surtido al interior del proceso desde el 13 de abril de 2015 y hasta el 8 de septiembre de la misma anualidad, las que deberán enviarse debidamente discriminadas por el cuaderno en que se hallen; igualmente se requiere, tener copia de la notificación en el estado del auto del 13 de abril de 2015, mediante el cual se admitió la denuncia del pleito, la constancia secretarial que da cuenta del ingreso del expediente al Despacho, y según lo indicado en el auto del 19 de octubre de la misma anualidad, ocurrió el 23 de julio de la misma anualidad, como también del vuelto del folio 31 del cuaderno No. 2 que da cuenta del ingreso del proceso al Despacho.

En consecuencia y de conformidad con el inciso final del artículo 356 del Código de Procedimiento Civil se solicitará al A quo que a costa del apelante se completen las copias allegadas a esta Corporación, teniendo en cuenta que debe remitirse las actuaciones referidas, so pena de que se declare desierto el recurso.

Se le solicita a la Secretaría del Despacho A quo, verifique el preciso cumplimiento de la orden dada, teniendo especial cuidado en corroborar que las copias de las actuaciones vengan con la notificación de las providencias en el estado, así como las constancias de ingreso al Despacho, las cuales pueden encontrarse al anverso.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado sustanciador de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio,

RESUELVE

PRIMERO: Ofíciase al Juzgado Civil del Circuito de Granada, para que a costa del apelante se completen las copias a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE



ALBERTO ROMERO ROMERO

Magistrado